MORELOS
PODER EJECUTIVO

CATALOGO DE INFORMACIÓN RESERVADA.

EXPEDIENTE DE LA COMISARÍA PÚBLICA EN LA CERT

EXPEDIENTE DE LIBROS DE GOBIERNO

CERT
COMISIÓN ESTATAL DE RESERVAS TERRITORIALES

FECHA DE SESIÓN DEL CIC (09-05-2016.).

ACUERDO N°: AC/02/5°. ORD/2016

Catálogo de Información Reservada

Nombre de la Entidad Pública: Comisión Estatal de Reservas Territoriales.

Actualización correspondiente al mes de: Abril 2016.

Nombre de la Unidad Administrativa: Comisaría Pública en la Comisión de Estatal de Reservas Territoriales.

Servidor Público responsable del resguardo de la Información: Comisaria Pública.

Fecha de Clasificación de la Información: 09 de mayo 2016.

Fundamentos jurídicos y motivación de la clasificación de la Información: Artículo 6A fracciones I, II y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Artículo 2 párrafo Quinto fracciones I, II y VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
Artículos 1, 2, 4, 5, 7 numeral 3; 9, 32 numeral 1; 42, 43, 44; 47 numeral 2; 50, 51 numerales 1, 3, 6; 56, 57 y 58 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.
Artículos 2, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33 del Reglamento de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.
Artículos 1, 6 fracción I, 14, 15, 16, 18 y 30 fracción III, inciso a del Reglamento sobre la Clasificación de la Información Pública a que se refiere la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.
Artículos 1, 4, 5, 40 y 41 de la Ley Estatal de Documentación y Archivos de Morelos.
Artículos 1, 2 y 44 fracciones I y VI de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.
Artículos 1, 26, 27 fracción V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

MORELOS
PODER EJECUTIVO

CATALOGO DE INFORMACIÓN RESERVADA.

EXPEDIENTE DE LA COMISARÍA PÚBLICA EN LA CERT

EXPEDIENTE DE LIBROS DE GOBIERNO

CERT
COMISIÓN ESTATAL DE RESERVAS TERRITORIALES

Artículo 5 fracción XIII de la Ley General de Bienes del Estado de Morelos.
Artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos.
Artículo 271 fracciones IV y V del Código Penal para el Estado de Morelos.

Tal y como lo dispone la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, la información reservada es aquella clasificada con carácter temporal como restringida al acceso al público, en este sentido, la información considerada como tal debido a que pudiera generar ventajas indebidas en perjuicio de terceros. Así mismo, todo Servidor Público que maneje información, debe guardar estricta confidencialidad respecto de este tipo de documentos.

Plazo de reserva:

Tiempo de Reserva: Un año. Sin contravenir lo previsto en el numeral 2 del artículo 47 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, salvo que se obtenga la autorización a que se refiere el artículo 48 del mismo ordenamiento.

Descripción de Información Clasificada: Expedientes, actuaciones y diligencias que se generen con motivo de las revisiones que deban practicarse por Auditores Externos (Despachos Certificados), conforme a los calendarios y programas previamente autorizados, hasta su total conclusión.

Partes o parte del documento que se reserva: Todos los libros de Gobierno.

Formato de la Información Clasificada (archivo físico o archivo electrónico): Físico